|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | Naciones Unidas | E/C.12/PER/Q/5 |
| _unlogo | **Consejo Económico y Social** | Distr. general10 de noviembre de 2022Original: españolEspañol, francés e inglés únicamente |

**Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales**

 Lista de cuestiones relativa al quinto informe periódico
del Perú[[1]](#footnote-1)\*

1. Se ruega al Estado parte que presente por escrito la información solicitada a continuación (preferiblemente que no exceda de 10.700 palabras) antes del 27 de octubre de 2023.

 A. Información general

2. Sírvanse proporcionar información y ejemplos concretos sobre las medidas adoptadas por el Estado parte para incorporar y comunicar las disposiciones del Pacto en su ordenamiento jurídico interno, en los diferentes niveles y sectores de gobierno, así como los mecanismos de control para su cumplimiento. Descríbanse los esfuerzos realizados para difundir e impartir formación sobre los derechos económicos, sociales y culturales consagrados en el Pacto, así como la interpretación de los tratados internacionales y la posibilidad de invocarlos ante los tribunales y en acciones de incidencia, en particular entre jueces, abogados, personas defensoras, personal de la Defensoría del Pueblo, fiscales y miembros y asesores del Congreso de la República y de los gobiernos regionales y locales. Asimismo, se ruega informen sobre la participación del Poder Legislativo en la implementación y seguimiento de las anteriores observaciones finales[[2]](#footnote-2) y en la elaboración del quinto informe periódico[[3]](#footnote-3).

3. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para prevenir y sancionar los actos de persecución y contra la vida de las personas defensoras de los derechos económicos, sociales y culturales, y en específico de aquellas que trabajan en defensa del medio ambiente. Sírvanse proporcionar información sobre el número de denuncias, los casos investigados y judicializados y el número de condenas impuestas y reparaciones otorgadas durante los últimos cinco años.

4. Sírvanse presentar información sobre los resultados alcanzados con la aplicación del Plan Nacional de Acción sobre Empresas y Derechos Humanos 2021-2025, especificando a cuántos directivos y empresas se han dirigido, los resultados de evaluación del Plan y si se ha previsto una estructura de reporte y retroalimentación de su implementación. Sírvanse informar sobre las medidas de capacitación y formación ofrecidas a las empresas y si esas medidas son diferenciadas de acuerdo con el tipo de empresa y la forma de categorización de las mismas. Facilítese información detallada sobre las medidas legislativas y de política específicas adoptadas para velar por que las empresas respeten los derechos económicos, sociales y culturales de todas las personas; ejerzan la debida diligencia y rindan cuentas, en particular en lo que respecta a los efectos ambientales, sociales y de derechos humanos de sus actividades, especialmente en lo relativo a los derechos económicos, sociales y culturales.

5. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas por el Estado parte con respecto a la mitigación del cambio climático, incluidas las medidas concretas tomadas para cumplir con las contribuciones determinadas a nivel nacional para la reducción de emisiones que el Estado parte se ha fijado en virtud del Acuerdo de París, y su impacto. Sírvanse también proporcionar información sobre los progresos realizados en la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero per cápita, así como sobre los objetivos que el Estado parte ha fijado para seguir reduciéndolas. Con respecto a las políticas y medidas de adaptación al cambio climático, proporcionen información sobre:

a) Cómo evalúa el Estado parte los efectos del cambio climático en el disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales, en particular para las personas y los grupos marginados y desfavorecidos;

b) Si el Estado parte ha desarrollado o planea desarrollar un plan nacional de adaptación, con la asignación adecuada de todos los recursos necesarios para abordar los impactos del cambio climático, entre otros, en los derechos económicos, sociales y culturales;

c) Las medidas adoptadas para fortalecer la preparación y respuesta ante desastres naturales y las medidas de reducción del riesgo de desastres, y sobre las medidas tomadas para adoptar una estrategia a tal efecto, con la asignación adecuada de recursos financieros;

d) Qué instituciones se encargan de la elaboración e implementación de medidas y políticas de adaptación al cambio climático para impactos de evolución lenta en diferentes áreas, como la agricultura, la vivienda y la salud, y cómo se asegura la coordinación entre las instituciones responsables de la preparación y gestión de desastres.

6. A la luz de la adopción de las políticas nacionales y multisectoriales y los planes nacionales, regionales y locales de desarrollo, sírvanse indicar las medidas adoptadas para garantizar que las obligaciones derivadas del Pacto se tengan en cuenta en tales políticas y planes, así como en la preparación de toda política o estrategia económica o de desarrollo. Sírvanse proporcionar información sobre el financiamiento para la implementación de las políticas nacionales.

7. Teniendo en cuenta la información proporcionada por el Estado parte en su informe[[4]](#footnote-4), sírvanse indicar los procesos adoptados y los plazos para garantizar la participación de la sociedad civil y otros grupos de interés en procesos legislativos y de consulta.

 B. Cuestiones relativas a las disposiciones generales del Pacto
(arts. 1 a 5)

Derecho a la libre disposición de las riquezas y los recursos naturales
(art. 1, párr. 2)

8. Teniendo en cuenta la información suministrada por el Estado parte en su informe[[5]](#footnote-5), sírvanse indicar los procesos y plazos adoptados para garantizar la participación real de los pueblos indígenas en la celebración de consultas previas de los planes, políticas y medidas legislativas nacionales, regionales y locales, en particular sírvanse indicar si la consulta previa está prevista también para leyes; igualmente sírvanse indicar cuál es el mecanismo judicial para proteger el derecho a la consulta previa teniendo en cuenta la reciente sentencia 27/2022 del Tribunal Constitucional[[6]](#footnote-6), que concluyó que la consulta previa no es un derecho fundamental ni puede ser protegida mediante el amparo.

Máximo de los recursos disponibles (art. 2, párr. 1)

9. Sírvanse proporcionar información sobre la evolución en los últimos diez años de:

a) La proporción de la población que vive por debajo del umbral de pobreza definido a nivel nacional;

b) Los niveles de desigualdad antes y después de impuestos y transferencias, de ser posible entendida como la proporción entre el total de ingresos del 10 % más rico de la población y el total de ingresos del 40 % más pobre, y como la proporción entre los activos que posee el 10 % más rico de la población y los activos del 50 % más pobre;

c) La economía, especialmente mediante las variaciones anuales del producto interno bruto (PIB), la evolución del PIB per cápita y los niveles de deuda pública en proporción al PIB;

d) El porcentaje de ingresos públicos generado a través de impuestos y como porcentaje del PIB; el porcentaje de los ingresos públicos procedente de impuestos indirectos y de impuestos directos; la tasa impositiva corporativa; el porcentaje de los ingresos totales derivados del impuesto sobre la renta de las personas físicas que procede del 10 % más rico de la población; y proporcionen asimismo una evaluación del monto de la evasión fiscal y elusión fiscal e información sobre el costo de los principales beneficios fiscales;

e) El porcentaje del PIB destinado a gasto público y, respecto del total del gasto público, la proporción del presupuesto público que se destina al gasto social (seguridad social, alimentación, agua y saneamiento, vivienda, salud y educación);

f) Las políticas fiscales que se hayan adoptado para hacer frente a la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19).

10. A la luz de las medidas adoptadas por el Estado parte para hacer frente a las persistentes disparidades locales y regionales, sírvanse proporcionar datos estadísticos detallados sobre:

a) Los avances logrados gracias a esas medidas, indicando a tal efecto la evolución de los principales indicadores de los derechos económicos, sociales y culturales, así como los retos a los que se enfrentan y las medidas adoptadas para superarlos;

b) El nivel de disparidades en los presupuestos nacionales, regionales y locales asignados en áreas de los servicios públicos y programas sociales como la seguridad social, la vivienda, el agua y el saneamiento, la asistencia sanitaria, la educación y la infraestructura informática, así como las medidas adoptadas para velar por que sea equitativo el reparto del presupuesto entre todas las regiones, provincias y distritos;

c) El nivel de avance de implementación de los presupuestos locales y regionales anualmente, y los incentivos que tiene el Estado parte para que los gobiernos locales y regionales logren las metas y los indicadores presupuestales y de políticas públicas sobre derechos económicos, sociales y culturales;

d) Los avances logrados en materia de la crisis alimentaria, especialmente a la luz del impacto de la pandemia de COVID-19;

e) Las medidas adoptadas para reducir las crecientes desigualdades de ingresos y de riqueza y para hacer frente a sus efectos adversos en el disfrute en condiciones de igualdad de los derechos económicos, sociales y culturales;

f) Las medidas adoptadas para reducir la pobreza, especialmente entre los niños, las niñas, los adolescentes, los jóvenes, los pueblos indígenas, el pueblo afroperuano y otros afrodescendientes, los refugiados y los migrantes, y otras personas y grupos desfavorecidos y marginados, y sobre los resultados obtenidos.

11. Sírvanse proporcionar información sobre los resultados de las medidas implementadas por la Secretaria de Integridad Pública para combatir la corrupción en el Estado parte, en particular en ámbitos como la contratación pública, la administración territorial, la administración tributaria y los servicios públicos. Igualmente, sírvanse brindar información sobre los avances en la implementación de la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano. Se ruega proporcionen más información sobre los mecanismos que llevan a cabo las investigaciones independientes de casos de corrupción realizadas durante el período examinado y sobre la protección otorgada a las personas que denuncian casos de corrupción.

 No discriminación (art. 2, párr. 2)

12. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para reformar el marco normativo contra la discriminación. Sírvanse también proporcionar información sobre las medidas adoptadas para mejorar el acceso a la justicia, incluidos los mecanismos y procedimientos de denuncia, en caso de discriminación en el disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales.

Igualdad de derechos entre hombres y mujeres (art. 3)

13. Sírvanse informar sobre:

a) Las medidas adoptadas para hacer frente a la desigualdad económica entre hombres y mujeres, entre otras cosas en lo que respecta al acceso al empleo y a los medios de subsistencia, los salarios y las pensiones, y los resultados obtenidos;

b) Los progresos realizados en el aumento de la representación de las mujeres en los puestos de toma de decisiones en los sectores público y privado, en particular en las Fuerzas Armadas;

c) Teniendo en cuenta la información suministrada por el Estado parte en su informe[[7]](#footnote-7), sírvanse informar sobre la eficacia de las medidas adoptadas para combatir la violencia doméstica, el feminicidio, el acoso sexual en las escuelas y los lugares de trabajo, y las desapariciones de mujeres y niñas, incluidas refugiadas y migrantes;

d) Las medidas adoptadas para capacitar y formar funcionarios públicos para combatir los estereotipos de género y reducir la desigualdad entre hombres y mujeres;

e) Las medidas adoptadas para garantizar el acceso al mercado laboral de las mujeres indígenas, considerando su especial marginación, y en qué medida son culturalmente apropiadas;

f) La asignación presupuestal y las medidas adoptadas para fortalecer las políticas, programas y servicios de prevención de toda forma de discriminación de género, incluida la violencia de género, como una medida esencial para el logro del desarrollo con inclusión.

 C. Cuestiones relativas a disposiciones específicas del Pacto
(arts. 6 a 15)

Derecho a trabajar (art. 6)

14. Sírvanse informar sobre:

a) Los avances y resultados de la implementación del III Plan Nacional para la Lucha contra el Trabajo Forzoso 2019-2022, y las medidas implementadas para fortalecer la Comisión Nacional para la Lucha contra el Trabajo Forzoso;

b) Las medidas adoptadas para promover la inserción al mercado laboral de las personas con discapacidad, y los resultados obtenidos, y en particular sobre la situación de acceso al empleo de mujeres con discapacidad;

c) Las medidas concretas adoptadas para promover la difusión y el conocimiento de los derechos laborales de grupos marginados y desfavorecidos, trabajadores en el sector informal y refugiados y migrantes, incluyendo campañas de difusión y servicios de traducción.

Derecho a condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias (art. 7)

15. Sírvanse informar sobre:

a) Las medidas concretas adoptadas para garantizar oportunidades en el sector formal, especialmente para las personas desempleadas de larga duración, los pueblos indígenas, el pueblo afroperuano y otros afrodescendientes, los refugiados, los migrantes y los jóvenes, y los resultados obtenidos;

b) Las medidas adoptadas para hacer frente a los efectos discriminatorios que puedan tener las medidas de apoyo al empleo, en lo que respecta a las horas de trabajo exigidas, los salarios mínimos, la seguridad y la salud en el trabajo y el acceso a los programas de apoyo a los ingresos;

c) El número de trabajadores en la economía informal y en formas de empleo en el sector informal en el Estado parte. Especifiquen las medidas adoptadas para facilitar la transición de la economía informal a la economía formal y para proteger los derechos económicos y sociales de todos los trabajadores que ejercen formas informales de empleo, especialmente, las mujeres y los jóvenes y los trabajadores migrantes;

d) Los esfuerzos realizados para la modificación de la sección 3 del Decreto Legislativo núm. 713 en aras de promover el descanso compensatorio de manera independiente a la compensación monetaria de los trabajadores que laboran en el día de descanso semanal;

e) Las medidas adoptadas para hacer frente a la creciente incidencia del subempleo junto con el aumento del número de trabajadores que ejercen formas de empleo informal;

f) Los avances logrados para fortalecer la capacidad de los inspectores laborales en la supervisión de las condiciones laborales;

g) Las medidas adoptadas para proteger al personal de salud durante la pandemia de COVID-19.

Derechos sindicales (art. 8)

16. Facilítense datos estadísticos sobre el porcentaje de trabajadores formales en los sectores privado y público sindicados. Sírvanse informar sobre los esfuerzos realizados para promover la creación de sindicatos independientes, y los resultados obtenidos, y sobre los riesgos que los miembros de estos sindicatos afrontan.

Derecho a la seguridad social (art. 9)

17. Se ruega faciliten datos estadísticos, desglosados por grupo de edad, discapacidad, sexo, región, origen nacional, situación laboral y situación socioeconómica, sobre la cobertura de la protección social y el acceso a esta en el Estado parte. Descríbanse las medidas adoptadas para garantizar la suficiencia de las prestaciones de la seguridad social para que los beneficiarios tengan un nivel de vida adecuado frente a los impactos de la pandemia de COVID-19 y las crisis energética y alimentaria.

Protección de la familia y el niño (art. 10)

18. Teniendo en cuenta la información proporcionada por el Estado parte en su informe[[8]](#footnote-8), sírvanse proporcionar información sobre los avances realizados para crear el Sistema Nacional de Cuidados y la hoja de ruta que se ha establecido para su implementación progresiva.

Derecho a un nivel de vida adecuado (art. 11)

19. Sírvanse informar sobre las medidas adoptadas para garantizar la aplicación de una moratoria de desalojo durante la pandemia de COVID-19, sus índices de cumplimiento y las sanciones impuestas en caso de incumplimiento y los recursos proporcionados a los desalojados, incluyendo la población migrante. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para garantizar que no se efectúen desalojos forzosos debido a proyectos de desarrollo, desastres naturales y daños ocasionados y asociados con el cambio climático, y que, de hacerse, se lleven a cabo de conformidad con las normas internacionales de derechos humanos.

20. Sírvanse facilitar información sobre los avances logrados por los programas de acceso al agua potable y saneamiento, especialmente frente a la pandemia de COVID-19 y en el contexto de las crisis alimentaria y energética, en particular en las zonas rurales y apartadas. Sírvanse facilitar información sobre la eficacia de las medidas adoptadas para mejorar la ordenación de los recursos hídricos, especialmente en el sector agrícola, y sus efectos medidos hasta el momento.

21. Sírvanse facilitar información sobre las medidas adoptadas para enfrentar el elevado riesgo de catástrofes naturales y reducir la degradación ambiental, la deforestación y la sobreexplotación de la tierra, el agua y otros recursos naturales por los aprovechamientos madereros y mineros y las plantaciones de aceite de palma o por cultivos ilícitos. Infórmese también sobre las medidas adoptadas para mitigar los efectos de la contaminación ambiental en la salud de la población del Estado parte y sobre las respuestas brindadas para atender a las personas expuestas a metales pesados, metaloides y otras sustancias debido a actividades extractivas de minería y energía y el uso de productos químicos en la agricultura a gran escala.

22. Sírvanse facilitar información sobre:

a) Los resultados de los programas implementados para reducir la incidencia del hambre y la malnutrición, especialmente frente a la pandemia de COVID-19 y en el contexto de las crisis alimentaria y energética;

b) Las medidas adoptadas para proteger los derechos de los pequeños agricultores, especialmente los de la agricultura familiar, en particular en relación con la alimentación y la nutrición, los medios de subsistencia, la participación en los procesos de toma de decisiones y el acceso y el uso de la tierra y el agua, especialmente en el contexto de la aplicación del programa de bienes alimentarios, y las medidas específicas adoptadas para las mujeres;

c) Los avances en la implementación del Plan Multisectorial Estrategia Hambre Cero al 2030;

d) Las medidas previstas para garantizar que todas las personas, especialmente aquellas más desfavorecidas y marginadas, incluyendo los pobres urbanos, los refugiados y los migrantes, tengan acceso a alimentos nutritivos y se beneficien de un sistema público de distribución de alimentos a nivel nacional, regional y local;

e) Las medidas adoptadas con objeto de hacer frente al riesgo de inseguridad alimentaria debido al aumento de los precios de los alimentos y el desabastecimiento de fertilizantes;

f) Datos estadísticos desglosados sobre la prevalencia de la desnutrición y la malnutrición en el Estado parte, incluidos los casos de emaciación, retraso del crecimiento, anemia, sobrepeso y obesidad.

Derecho a la salud física y mental (art. 12)

23. Sírvanse proporcionar información y datos estadísticos sobre el efecto de las medidas adoptadas en relación con la accesibilidad, la disponibilidad, la asequibilidad y la calidad de los servicios de salud, en particular en las zonas rurales y aisladas y entre los grupos más desfavorecidos y marginados. Sírvanse informar sobre las medidas adoptadas para garantizar un número suficiente de profesionales de la salud y para mejorar la infraestructura y los equipos sanitarios, especialmente en las zonas rurales. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para regular la medicina tradicional y para supervisar y controlar eficazmente el sector privado de la salud.

24. Faciliten información sobre la disponibilidad y la accesibilidad de las pruebas, los tratamientos y las vacunas contra la COVID-19, y sobre las medidas adoptadas para promover la difusión de información verídica sobre la pandemia de COVID-19, e indiquen cómo garantiza el Estado parte que esa información tenga en cuenta los avances por grupos etarios, incluidos los niños, las niñas y los adolescentes, las diferencias culturales y lingüísticas, y otros indicadores.

25. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para prevenir la discriminación y los estereotipos, y para facilitar el acceso universal y en condiciones de igualdad a las pruebas, el tratamiento y la vacunación contra la viruela símica, en particular para los grupos más desfavorecidos y marginados como las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales y personas viviendo con VIH/sida.

26. Sírvanse proporcionar información sobre la legislación y la política marco en materia de salud mental.En particular, proporcionen información sobre:

a) Las medidas adoptadas para reformar el sistema de salud mental y para mejorar los servicios de salud mental, especialmente sobre el diagnóstico temprano y el tratamiento oportuno de los trastornos de salud mental; y las medidas específicas adoptadas para garantizar el acceso a estos servicios de los niños, las niñas, los adolescentes y los jóvenes, las personas con discapacidad, los miembros de pueblos indígenas, los refugiados y los migrantes, el pueblo afroperuano y otros afrodescendientes, las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales, las personas recluidas en centros de inmigración y de detención, y las personas viviendo con VIH/sida;

b) Las medidas adoptadas para hacer frente a la incidencia desproporcionadamente alta de los suicidios, especialmente entre los hombres, los pueblos indígenas, el pueblo afroperuano y otros afrodescendientes, las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales, las personas que viven en zonas rurales y los niños, las niñas, los adolescentes y los jóvenes.

27. Teniendo en cuenta la información suministrada por el Estado parte en su informe[[9]](#footnote-9), sírvanse proporcionar información sobre los resultados de los planes estratégicos nacionales de lucha contra el VIH y el sida, incluidos datos estadísticos de los últimos diez años sobre la tasa de prevalencia y el número de personas con acceso a la terapia antirretroviral. Faciliten información sobre las medidas concretas adoptadas en materia de prevención del VIH y del sida, realización de pruebas y atención médica respecto de las categorías de personas que presentan una prevalencia superior a la media nacional, en particular los trabajadores y las trabajadoras sexuales y las personas reclusas. Presenten también información sobre las medidas adoptadas para combatir la discriminación contra las personas que viven con el VIH o el sida.

28. Sírvase informar sobre las medidas adoptadas para prevenir y sancionar la violencia obstétrica, incluyendo la capacitación del personal médico y la supervisión del trato dispensado a los pacientes en hospitales y centros de atención de la salud. Se ruega brinden información sobre los estudios sobre la violencia obstétrica en el Estado parte.

Derecho a la educación (arts. 13 y 14)

29. Sírvanse aportar información sobre:

a) Las medidas adoptadas para eliminar los obstáculos al acceso a la educación en todos los niveles, particularmente por parte de las personas y los grupos desfavorecidos y marginados;

b) La eficacia de las medidas adoptadas para promover la inclusión en las escuelas y hacer frente al acoso escolar de los niños pertenecientes a pueblos indígenas, pueblo afroperuano y otros afrodescendientes, población refugiada o migrante, y para promover una educación inclusiva para todos los niños y hacer frente al acoso escolar;

c) Las medidas adoptadas para financiar e implementar aceleradamente estrategias destinadas a la recuperación de los aprendizajes perdidos en la población escolar durante la pandemia de COVID-19, con énfasis en los que resultaron más afectados;

d) Las brechas de infraestructura y las medidas creadas para cerrar dichas brechas de manera progresiva;

e) Las medidas adoptadas para efectivizar la inclusión del enfoque de género en el currículo escolar y en las estrategias de convivencia escolar.

Derechos culturales (art. 15)

30. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para proteger la diversidad cultural, concienciar sobre el patrimonio cultural de los diferentes grupos que componen la población del Estado parte, incluidas las minorías étnicas, religiosas y nacionales, y pueblos indígenas, y para crear condiciones favorables en medios de comunicación, campañas de difusión y en programas de educación para que puedan conservar, desarrollar, expresar y difundir su identidad, historia, cultura, idioma, tradiciones y costumbres.

31. Se ruega describan las medidas que se hayan adoptado o que se prevean adoptar con el fin de promover la conservación, el desarrollo y la difusión de la ciencia y la cultura, y de garantizar el acceso a los beneficios del progreso científico y sus aplicaciones, en particular para los migrantes, las mujeres, las niñas, los adolescentes y los jóvenes, y las personas con discapacidad, así como sobre los efectos de esas medidas. Sírvanse describir las medidas adoptadas o previstas para aumentar el gasto en investigación y desarrollo en los ámbitos de las ciencias aplicadas y sus aplicaciones médicas, industriales o agrícolas, así como en las ciencias sociales y las humanidades. Informen asimismo sobre las medidas que se han tomado para garantizar una distribución equitativa de dicho gasto en todos los sectores y regiones, con el fin de asegurar un acceso equitativo a los beneficios del progreso científico y de sus aplicaciones, también a los grupos desfavorecidos y marginados. Sírvanse indicar las medidas adoptadas por el Estado parte para garantizar el acceso asequible a Internet por las personas y los grupos desfavorecidos y marginados, incluso en las zonas rurales.

1. \* Aprobada por el grupo de trabajo anterior al período de sesiones en su 71er período de sesiones (17 a 21 de octubre de 2022). [↑](#footnote-ref-1)
2. [E/C.12/PER/CO/2-4](https://undocs.org/es/E/C.12/PER/CO/2-4). [↑](#footnote-ref-2)
3. [E/C.12/PER/5](https://undocs.org/es/E/C.12/PER/5). [↑](#footnote-ref-3)
4. *Ibid.*, párrs. 205 a 210. [↑](#footnote-ref-4)
5. *Ibid*., párrs. 206 a 210. [↑](#footnote-ref-5)
6. Perú, Tribunal Constitucional, expediente núm. 03066-2019-PA/TC. [↑](#footnote-ref-6)
7. [E/C.12/PER/5](https://undocs.org/es/E/C.12/PER/5), párrs. 64 a 100. [↑](#footnote-ref-7)
8. *Ibid.*, párrs. 48 y 67. [↑](#footnote-ref-8)
9. *Ibid.*, párr. 178. [↑](#footnote-ref-9)